



## Una nueva ruta para el asesoramiento

Mucho se está hablando últimamente en prensa sobre la nueva normativa MiFID II (Directiva sobre Mercados de Productos Financieros), que se pondrá en marcha a partir de enero de 2018. Pero todavía hay demasiada gente que desconoce hasta qué punto cambiará la relación de los clientes particulares con las entidades y sus profesionales, a la hora de recibir consejos de inversión o planificar sus carteras de activos.

Más allá de cuestiones de carácter técnico y logístico, en lo que a la adaptación de las entidades se refiere y que explican por qué se ha retrasado un año su puesta en marcha, MiFID II supondrá una auténtica revolución en la forma de concebir el asesoramiento financiero. Un giro de 180° desde el punto de vista del cliente, pero también por el lado de los

Carlos Tusquets



Presidente de la [European Financial Planning Association \(EFPA\)](#) en España

profesionales y la banca en general.

De forma muy resumida, podemos decir que el principal objetivo de esta nueva regulación comunitaria es la protección total del inversor. ¿Cómo lo conseguirá? Con una mayor transparencia y un mejor desarrollo del servicio de asesoramiento financiero, con dos pilares que serán primordiales: la formación continua y la necesidad de una experiencia mínima para todos los profesionales que interlocutan con un cliente, para ofrecer consejos

de inversión o, simplemente, para proporcionar información sobre productos financieros.

Sin duda, esta nueva normativa tiene que ser el pasaporte para mejorar el asesoramiento a clientes y despejar el camino para recuperar la confianza y la reputación perdida por el sector financiero durante los últimos años de crisis financiera.

Para conseguir este ambicioso objetivo, MiFID II se asienta sobre tres pilares básicos: la seguridad, la eficacia y la transparencia, que deben ser los catalizadores para lograr que todos los clientes se vuelvan a sentir protegidos.

MiFID II será importante porque otorgará carta de naturaleza a una profesión como la de asesor financiero cuya importancia, hasta la fecha, no había sido puesta en valor lo suficiente. Igual que un médico es el único con potestad para diagnosticar a un paciente,

un asesor financiero cualificado y con experiencia suficiente debe ser el único responsable de ofrecer consejos de inversión e información a un cliente.

Con la nueva regulación se abre un camino de esperanza para el sector del asesoramiento en España, que dejará de ser una rara avis dentro de la Unión Europea. Y es que hasta ahora era el único país, junto con Albania y Bulgaria, donde no se requería ningún tipo de cualifi-

cación para ofrecer servicios de este tipo.

De este modo, con MiFID II será condición necesaria que, todos aquellos profesionales que ofrecen recomendaciones o dan información, cuenten con una cualificación mínima y con una experiencia determinada. La responsabilidad también recaerá en las entidades, puesto que tendrán que asegurar que sus empleados estén lo suficientemente preparados, con el objetivo de proveer del mejor servicio a sus clientes.

El sector y los profesionales llegan de sobra preparados. Ya están interiorizando que la cualificación, la formación continua y un cumplimiento estricto de una serie de normas éticas son los ejes fundamentales para que esta nueva normativa canalice las ganas que tenemos todos los actores del sector en recuperar la confianza perdida. El camino ya está empezado. Confíemos en superar todos los obstáculos para llegar vivos a la meta.



*La nueva normativa MiFID II supondrá una auténtica revolución en la forma de concebir el asesoramiento financiero*